Firmado digitalmente por:
RAMOS LOPEZ David Alfonso
FAU 20602172784 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/12/2021 18:12:09-0500

Firmado digitalmente por:
TELLO FERNANDEZ Hernan
FAU 20602172784 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/12/2021 18:03:21-0500

Resolución Directoral N° 122 -2021-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 16 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0000081-2021-PNIPA/OMR III de la Oficina Macro Regional III sede Lima, el Memorando N° 00000392-2021-PNIPA/UA de la Unidad de Administración, el Informe Técnico N° 0000061-2021-PNIPA/UIP-mrosas, el Memorando N° 00000382-2021-PNIPA/UIP emitido por la Unidad de Innovación en Pesca, el Memorando N° 00000164-2021-PNIPA/DO y el Informe N° 217-2021-PRODUCE-PNIPA/UAL de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 396-2016-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial), por USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA);

Que, la República del Perú y el BIRF/Banco Mundial, con fecha 13 de marzo de 2017, firmaron el Contrato de Préstamo N° 8692-PE, por USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el PNIPA;

Que, el Ministerio de la Producción, emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, a través de la cual, crea la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, en el Pliego 038: Ministerio de la Producción que constituye un Programa de Inversión Pública, con declaratoria de viabilidad Código PROG-19-2014-SNIP. El Programa tiene como uno de los ejes principales de la intervención, a la movilización de recursos concursables para financiar subproyectos de I&D+I, a través de las convocatorias periódicas con alcance nacional, a estas podrán participar empresas, asociaciones de productores, universidades, centros de investigación y otros agentes que se organicen a través de alianzas estratégicas para presentar propuestas de subproyectos en Pesca y Acuicultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo N° 8692-PE, con relación específicamente al financiamiento de subproyectos con los recursos asignados al PNIPA, en el Apéndice 2, Sección I, literal B "Subproyectos", se establece entre otros que: *"Para llevar a cabo los Artículos 1 y 2 del Proyecto, el Prestatario deberá, a través de PRODUCE: (a) Después de haber seleccionado un Subproyecto de acuerdo con las directrices y procedimientos establecidos en el Manual Operativo, poner a disposición del Beneficiario pertinente una parte de los fondos del Préstamo (los Fondos del Subproyecto) de conformidad con un Acuerdo ("Acuerdo de Subproyecto") a celebrarse entre el Prestatario, a través de PRODUCE, y dicho Beneficiario, bajo los términos y condiciones aprobados por el Banco e incluidos en el Manual de Operaciones. (…)"*

Firmado digitalmente por:
PASQUEL QUEVEDO Liz
Narriman FAU 20602172784 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/12/2021 17:46:29-0500

Firmado digitalmente por:
ALLEMANT SAYAN Jose
Augusto FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/12/2021 17:46:58-0500

Firmado digitalmente por:
PORRAS VASQUEZ Maria
Angelica FAU 20602172784 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/12/2021 13:40:01-0500

Firmado digitalmente por:
FLORES YSLA Edgard
Fabricio FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/12/2021 17:27:41-0500

Firmado digitalmente por:
REBOSIO ARANA Guillermo
Alfonso Martin FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/12/2021 17:57:43-0500

Firmado digitalmente por:
RAMOS LOPEZ David Alfonso
FAU 20602172784 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/12/2021 18:12:18-0500

Firmado digitalmente por:
TELLO FERNANDEZ Hernan
FAU 20602172784 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/12/2021 18:03:48-0500

Que, en ese sentido, los numerales 7.1 y 7.2 del Capítulo III del Manual de Operaciones del PNIPA, establecen que las Unidades de Innovación en Pesca y de Acuicultura, tienen la responsabilidad de fomentar el sistema de innovación en el subsector pesca y acuicultura respectivamente; asimismo, entre otras funciones, la organización e implementación del acompañamiento, evaluación y cierre técnico y financiero de los subproyectos, en estrecha coordinación con las unidades desconcentradas (Oficinas Macro Regionales – OMR), a través del establecimiento de métodos, procedimientos e instrumentos de gestión de subproyectos;

Que, en ese orden de ideas, el numeral 8.2 del Capítulo III del citado Manual de Operaciones, prevé que las Oficinas Macro Regionales - OMR, tienen la responsabilidad, entre otras, de la asistencia técnica y financiera en la evaluación y cierre de los subproyectos, en su ámbito macro regional, en estrecha coordinación con las unidades ejecutivas y administrativas del PNIPA;

Que, como resultado del proceso concursal con la adjudicación de subproyectos, el PNIPA con la Entidad Ejecutora ASOCIACION DE TECNOLOGIA Y DESARROLLO - TECNICES, suscribieron el Contrato N° 274-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS- Código de Subproyecto N° PNIPA-PES-SIADE-PP-000010, para que esta ejecute el Subproyecto denominado "DESARROLLO E IMPLEMENTACION PILOTO DE LA TECNOLOGIA DE PRODUCTOS SALADOS DE ANCHOVETA (ENGRAULIUS RINGENS), LORNA (SCIAENA DELICIOSA) Y POTA (DOSIDICUS GIGAS) PARA SU APROVECHAMIENTO POR EL GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES DE PUCUSANA", de conformidad con los términos y condiciones previstos en el contrato, estableciendo un plazo de duración del subproyecto de catorce (14) meses, por el monto de S/. 698,406.00;

Que, en el mencionado contrato, en la cláusula sexta, referida a la duración del subproyecto y vigencia del contrato, se establece que: *"(…) El presente contrato tiene vigencia desde la fecha de suscripción, hasta la emisión de la disposición del cierre de este contrato";*

Que, en la Cláusula Séptima se establecieron las obligaciones de las partes, entre ellos se establece los puntos 16, 17, 18 y 20 como obligación de la Entidad Ejecutora lo siguiente:

*"**CLAUSULA SEPTIMA: Obligaciones de las partes***

De la ENTIDAD EJECUTORA

(…)

16. *Garantizar que los miembros de la Alianza Estratégica que han suscrito el Convenio de Asociación en Participación asuman los compromisos y participen en las actividades del subproyecto y efectúen los aportes que les corresponde realizar para el cofinanciamiento del subproyecto.*
17. *Asumir los aportes de los miembros de la Alianza Estratégica para la ejecución del subproyecto, en caso de incumplimiento del Convenio de Asociación en Participación.*
18. *Responsabilizarse de los compromisos contractuales que asuma con terceros para la ejecución del subproyecto. El **PNIPA** no asume ningún vínculo legal ni laboral con cualquier persona natural o jurídica con quien contrate la **ENTIDAD EJECUTORA**.*
19. *Asumir en su totalidad los costos y gastos que pudieran significar el resarcimiento del daño contractual o extracontractual, por cualquier daño a terceros en la ejecución del subproyecto, liberando de toda responsabilidad al **PNIPA.***
20. *Cumplir con la óptima ejecución y cierre del subproyecto, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Subproyectos y recomendaciones específicas del **PNIPA**.*

(…)"

Firmado digitalmente por:
PASQUEL QUEVEDO Liz
Narriman FAU 20602172784 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/12/2021 17:18:46-0500

Firmado digitalmente por:
ALLEMANT SAYAN Jose
Edgardo FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/12/2021 17:47:07-0500

Que, el numeral 2.2 Actores de los Subproyectos del Capítulo 2 – Subproyectos y Participantes establece que la Entidad Ejecutora *"Es la entidad pública o privada que suscribe el Contrato de Adjudicación de Recursos con el PNIPA. Administra los fondos de cofinanciamiento y garantiza el cumplimiento de las actividades y logros programados. Es el primer e inmediato interlocutor del PNIPA y el primer garante del cumplimiento del Contrato de Adjudicación. (…)";*

Firmado digitalmente por:
PORRAS VASQUEZ Maria
Angelica FAU 20602172784 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/12/2021 13:40:18-0500

Firmado digitalmente por:
FLORES YSLA Edgard
Fabricio FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/12/2021 17:27:50-0500

Firmado digitalmente por:
REBOSIO ARANA Guillermo
Alfonso Martin FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/12/2021 17:57:50-0500

Firmado digitalmente por:
RAMOS LOPEZ David Alfonso
FAU 20602172784 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/12/2021 18:12:28-0500

Firmado digitalmente por:
TELLO FERNANDEZ Hernan
FAU 20602172784 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/12/2021 18:04:12-0500

Que, en el numeral 5.2 – Cierre por Interrupción del Capítulo V del Manual de Subproyectos, se detalla el procedimiento de cierre por interrupción establece que *"El cierre por interrupción corresponde aquellos casos, en que, por diversas causales, deberá resolverse el contrato de Adjudicación de Recursos antes de que hay culminado el subproyecto".*

Que, asimismo, se en el numeral 5.2.1 se establece como principales causas de cierre por interrupción:

a) Uso de los recursos destinado para fines distintos a los considerados en el Contrato de Adjudicación de Recursos.
b) Cuando un subproyecto no haya presentado el Plan Operativo (PO) hasta tres meses después del inicio del periodo anual, sin motivo o causa.
c) Cuando un subproyecto no haya presentado el ITF por más de tres meses después de cumplido el hito, sin expresión de causa.
d) Cuando un subproyecto incumpla reiterada y flagrantemente las recomendaciones efectuadas en las visitas de seguimiento y los reportes aprobado de los ITF.
e) Cuando se resuelva el Convenio de Asociación en Participación o el Directorio de la Alianza Estratégica no puede reunirse.
f) Cuando en una visita de supervisión o seguimiento se determine que es inviable alcanzar razonablemente los objetivos del subproyecto.
g) Cuando exista incumplimiento prolongado del aporte de la contrapartida por parte de la AE o, en su ausencia de la EE, sin el compromiso de hacer cumplir el aporte durante el periodo crítico en ejecución.
h) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Adjudicaciones de Recursos.

Que, a través del Informe N° 0000081-2021-PNIPA/OMR III de fecha 14 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina Macrorregional III- Lima solicita a la Dirección de Operaciones el cierre por interrupción del subproyecto PNIPA-PES-SIADE-PP-000010, Contrato 274-2018 celebrado con la Asociación Tecnología y Desarrollo – TECNIDES por haber incumplido el compromiso del aporte de contrapartida con las garantías, contraviniendo lo estipulado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 13, 15, 16 y 17 de la Cláusula Séptima del citado Contrato 274-2018; ; asimismo, precisa en cuanto a la ejecución financiera que se presenta el Resumen de Movimientos (Formato 1), pero que se incluyen los comprobantes de pago que fueron entregados en físico, sin embargo, los referidos comprobantes de pago (facturas, boletas, recibos de honorarios, declaraciones juradas) no presentaron los procesos correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, según lo establecido en el Manual de Subproyectos, faltan adjuntar las Cartas de Invitación, Términos de Referencia, cotizaciones, aprobación de compras. También, señala que según los estados bancarios presentados, no adjuntaron todos los comprobantes de gastos realizados, lo cual contraviene lo dispuesto en el literal e) del punto 5.2.1 Principales Causas de Cierre por Interrupción del Manual de Subproyectos, que señala "Cuando exista incumplimiento prolongado del aporte de las contrapartidas por parte de la AE o, en su ausencia, de la EE; sin el compromiso de hacer cumplir el aporte durante el periodo crítico en ejecución", así como, no acreditarse el uso correcto de los fondos, correspondiendo restituir el totalidad de valor transferido para la ejecución del subproyecto, en un plazo de 30 día luego de la notificación respectiva;

Firmado digitalmente por:
PASQUEL QUEVEDO Liz
Narriman FAU 20602172784 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/12/2021 17:48:56-0500

Firmado digitalmente por:
ALLEMANT SAYAN Jose
Edgardo FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/12/2021 17:47:17-0500

Que, con Memorando N° 0000392-2021-PNIPA/UA de fecha 18 de octubre de 2021 la Unidad de Administración emite el formato de "Conformidad Financiera y Administrativa de Subproyecto N° 129-2021-PNIPA-UA" en el cual determina que existe un saldo por devolver de S/ 258,913.15 para el cierre

Firmado digitalmente por:
PORRAS VASQUEZ Maria Angelica FAU 20602172784 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/12/2021 13:40:35-0500

Firmado digitalmente por:
FLORES YSLA Edgard Fabricio FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/12/2021 17:27:58-0500

Firmado digitalmente por:
REBOSIO ARANA Guillermo Alfonso Martin FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/12/2021 17:57:57-0500

Firmado digitalmente por: RAMOS LOPEZ David Alfonso FAU 20602172784 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/12/2021 18:12:38-0500

Firmado digitalmente por: TELLO FERNANDEZ Hernan FAU 20602172784 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/12/2021 18:04:28-0500

por interrupción, el cual está suscrito por la Tesorería, Especialista Financiera, el Especialista en Adquisiciones y la Jefa de la Unidad de Administración;

Que, la Unidad de Innovación en Pesca con Memorando N° 0000382-2021-PNIPA/UIP de fecha 22 de noviembre de 2021 remite a la Dirección de Operaciones el expediente original para que se dé tramite al cierre por interrupción, acompañando el Informe Técnico N° 00061-2021-PNIPA/UIP-mrosas;

Que, habiendo realizado las áreas técnicas la verificación de la información y la conformidad de cierre del subproyecto, según los informes y memorandos señalados en los párrafos precedentes, emitidos por la respectiva OMR III sede Lima, la Unidad de Innovación en Pesca y por la Unidad de Administración, los cuales obran en el respectivo expediente, en ese contexto, contándose con la aprobación de la Dirección de Operaciones mediante Memorando N° 0000164-2021-PNIP/DO, la opinión legal de la Unidad de Asesoría Legal mediante el Informe N° 217-2021-PNIPA/UAL, se procede a emitir el presente acto administrativo declarando el cierre del mencionado Subproyecto, y dar por terminada la vigencia del contrato antes señalado, en el marco de la ejecución del PNIPA;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial; Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, el Manual de Subproyectos y el Contrato de Subproyecto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cierre por interrupción del Subproyecto

Declarar el cierre por interrupción del subproyecto con código: PNIPA-PES-SIADE-PP-000010, denominado: "DESARROLLO E IMPLEMENTACION PILOTO DE LA TECNOLOGIA DE PRODUCTOS SALADOS DE ANCHOVETA (ENGRAULIUS RINGENS), LORNA (SCIAENA DELICIOSA) Y POTA (DOSIDICUS GIGAS) PARA SU APROVECHAMIENTO POR EL GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES DE PUCUSANA"; en mérito al Contrato N° 274-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS celebrado con la Asociación Tecnología y Desarrollo- TECNIDES en el marco de la ejecución del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura-PNIPA

Artículo 2.- Registro contable y ejecución de garantía

Encargar a la Unidad de Administración disponga se proceda con el registro contable correspondiente a la liquidación técnica-financiera del Subproyecto y la ejecución de garantía materia del Contrato N° 274-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS.

Firmado digitalmente por: PASQUEL QUEVEDO Liz Narriman FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/12/2021 17:47:28-0500

Firmado digitalmente por: ALLEMANT SAYAN Jose Edgardo FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/12/2021 17:47:28-0500

Artículo 3.- Acciones Administrativas

Encargar a la Unidad de Administración a efectuar las acciones pertinentes para solicitar la devolución de los recursos, como consecuencia del cierre por interrupción del Contrato N° 274-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS, dando cuenta a la Dirección de Operaciones.

Artículo 4.- Notificación

Encargar a la Dirección de Operaciones notificar la presente resolución a las Unidades, Oficinas Macro Regionales – OMR del Programa, y a la Entidad Ejecutora, mediante correo electrónico o por

Firmado digitalmente por: PORRAS VASQUEZ Maria Angelica FAU 20602172784 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/12/2021 13:40:49-0500

Firmado digitalmente por: FLORES YSLA Edgard Fabricio FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/12/2021 17:29:09-0500

Firmado digitalmente por: REBOSIO ARANA Guillermo Alfonso Martin FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/12/2021 17:58:06-0500

Firmado digitalmente por:
TELLO FERNANDEZ Heman
FAU 20602172784 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/12/2021 18:04:47-0500

otro medio que pudiera constar la misma, en la dirección consignada en el contrato; y disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del PNIPA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
RAMOS LOPEZ David Alfonso
FAU 20602172784 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2021 18:12:51-0500

Firmado digitalmente por:
PASQUEL QUEVEDO Liz
Narriman FAU 20602172784 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/12/2021 17:19:12-0500

Firmado digitalmente por:
ALLEMANT SAYAN Jose
Edgardo FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/12/2021 17:47:38-0500

Firmado digitalmente por:
PORRAS VASQUEZ Maria
Angelica FAU 20602172784 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/12/2021 13:41:01-0500

Firmado digitalmente por:
FLORES YSLA Edgard
Fabricio FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/12/2021 17:29:21-0500

Firmado digitalmente por:
REBOSIO ARANA Guillermo
Alfonso Martin FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/12/2021 17:58:15-0500